INFORME N° 111/2018

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2018 PARA LA A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL ID 351040.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Ppal. MCP. **Pedro Joel Florentín Stiglich**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Comisario Principal MCP. **Miguel Angel Guimenez Gonzalez**, en representación del Programa 2-2-0 Empleo y Protección Social.
- Subcomisario Intd. **Ignacia Britez de Moreno**, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario **Alfredo Arrúa**, en representación del Departamento Jurídico.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 351040.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, según Ley N° 6026 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2. Publicación en el SICP: 10/10/2018 a las 16:22 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.; GAS METAL S.R.L.; INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.; LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y OXIPAR S.A.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 20/2018 Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos de Fabrica, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 16 de octubre del corriente siendo las 10:50 horas, según consta en el Acta N° 112/2018, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	MONTO DE LA OFERTA
1	GAS METAL S.R.L.	80008762-3	38.160

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

INFORME N° 111/2018

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	GAS METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1517669

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta presentada por la firma GAS METAL S.R.L., por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

6. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GAS METAL S.R.L.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la firma indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que la firma GAS METAL S.R.L., no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de la oferta presentada.

Ítem	Catálogo de Catálogo	Descripción	U.M	Presentac.	Marca	Procedenica	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl.)
1	12141904-002	Oxigeno liquido - Recarga en Termo Criogénico	Metros cúbicos	Evento	Gas Metal	Paraguaya	1	19.080
2	12141904-002	Oxigeno liquido - Recarga en Tanque Criogénico	Metros cúbicos	Evento	Gas Metal	Paraguaya	1	19.080
Total								**38.160**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios

ofertados por la empresa GAS METAL S.R.L., constatándose que los precios del mismo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo.

9. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose que el oferente ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, según se puede observar el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GAS METAL S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
a) Balance General de los años 2015-2016 y 2017.	Cumple
b) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	N/A
c) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	Cumple
d) Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de servicio de Recarga de Oxigeno para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación.	Cumple
e) Declaración Jurada de capacidad de proveer en comodato, de todo lo necesario para el buen funcionamiento del tanque criogénico a ser instalado, mientas dure el contrato. Así como del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados en comodato, correspondiente al Tanque Criogénico y accesorios.	Cumple
f) Copia autenticada de la resolución y/o Certificación de Apertura vigente o en su efecto Constancia de renovación de apertura del local en trámite; como fraccionadora, envasadora y/o distribuidoras de gases medicinales expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSP y BS según Resolución N° 208/09.	Cumple
g) Copia autenticada de Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) vigentes o en trámites de renovación, expedidos por la DNVS, conforme a la Resolución S. G. Nº 208 del 23/04/2009 del MSP y BS.	Cumple
h) Autorización del Fabricantes. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados, a dicho efecto deberá presentar la carta de autorización original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Publica.	Cumple
i) Programa de garantía de calidad, procesos aplicados y la pureza de los gases a ser proveídos, rubricado por el Químico Farmacéutico o Regente de la Empresa Oferente.	Cumple
j) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	Cumple
k) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con los materiales, insumos; transportes; fletes y la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, así como también la de cualesquiera otros elementos, componentes y/o accesorios que fueren necesarios para proveer el servicio.	Cumple

Según se puede observar GAS METAL S.R.L. presenta la totalidad de los documentos formales, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, se comprueba que CUMPLE con lo requerido en la Carta Estandar de Invitación, por lo que recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

INFORME N° 111/2018

10. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2015-2016 y 2017a la firma Gas Metal S.R.L., constatándose de los siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015-2016 y 2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015-2016 y 2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2015-2016 y 2017, no deberá ser negativo
GAS METAL S.R.L.	3,10	0,20	0,90

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas en el cuadro precedente CUMPLEN con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

11. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

d) Criterio de experiencia y capacidad técnica:	**GAS METAL S.R.L.**
- Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antig-edad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de servicio de Recarga de Oxigeno para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación.	Cumple
- Declaración Jurada de capacidad de proveer en comodato, de todo lo necesario para el buen funcionamiento del tanque criogénico a ser instalado, mientas dure el contrato. Así como del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados en comodato, correspondiente al Tanque Criogénico y accesorios.	Cumple
- Copia autenticada de la resolución y/o Certificación de Apertura vigente o en su efecto Constancia de renovación de apertura del local en trámite; como fraccionadora, envasadora y/o distribuidoras de gases medicinales expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSP y BS según Resolución N° 208/09.	Cumple
- Copia autenticada de Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) vigentes o en trámites de renovación, expedidos por la DNVS, conforme a la Resolución S. G. Nº 208 del 23/04/2009 del MSP y BS.	Cumple
- Autorización del Fabricantes. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados, a dicho efecto deberá presentar la carta de autorización original o fotocopia debidamente autenticada ante Escribanía Publica.	Cumple
- Programa de garantía de calidad, procesos aplicados y la pureza de los gases a ser proveídos, rubricado por el Químico Farmacéutico o Regente de la Empresa Oferente.	Cumple
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	Cumple
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con los materiales, insumos; transportes; fletes y la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, así como también la de cualesquiera otros elementos, componentes y/o accesorios que fueren necesarios para proveer el servicio.	Cumple
- Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios, emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo establece la Ley 4558/11 y el decreto Nº 9649/12 que reclama la aplicación del Margen de Preferencia.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, CUMPLEN con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

12. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser Adquiridos de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes/servicios ofertados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

13. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

INFORME N° 111/2018

14. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

15. RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria y habiéndose disminuido la cantidad en el ítem 28, este Comité recomienda la adjudicación a la firma:

GAS METAL S.R.L., por el monto total mínimo de G. 81.251.500, (Guaranies ochenta y un millones doscientos cincuenta y un mil quinientos) y hasta el monto total máximo de G. 162.503.000 (Guaranies ciento sesent y dos millones quinientos tres mil) según detalle:

Ítem	Catálogo de Catálogo	Descripción	U.M	Presentac.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA Incl.)
1	12141904-002	Oxigeno liquido - Recarga en Termo Criogénico	Metros cúbicos	Evento	Gas Metal	Paraguaya	1	19.080
2	12141904-002	Oxigeno liquido - Recarga en Tanque Criogénico	Metros cúbicos	Evento	Gas Metal	Paraguaya	1	19.080
Total								**38.160**

MONTO MÍNIMO	81.251.500
MONTO MÁXIMO	162.503.000

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:00 horas del día 17 de octubre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Programa 2.2.0.